



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2023

Expte. Nº 17.678/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1/2 por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se declare de interés universitario el "III Encuentro de Tejedores de San Carlos", a llevarse a cabo durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023 en la localidad de San Carlos de esta Provincia, coorganizada por la mencionada Secretaría a través de los Centros de Extensión Universitaria Núcleo San Carlos y Núcleo Animána, y el Instituto de Investigaciones sobre Cultura Popular de la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

QUE a tal efecto adjunta el programa incluyendo el detalle de actividades con la fundamentación correspondiente.

QUE dicho Encuentro tiene como objetivo desarrollar lazos y redes para investigadores, tejedores, artistas, diseñadores, instituciones escolares y universitarias dentro de la comunidad, con la participación de proyectos de investigación de diferentes instituciones educativas del país, con el fin de dar visibilidad a las diversas investigaciones que se realizan en la actualidad con temáticas referidas a lo textil.

QUE la SUBSECRETARIA DE POSTGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de esta Universidad aconseja que se declare de interés el citado evento.

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés el "III Encuentro de Tejedores de San Carlos", a llevarse a cabo durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023 en la localidad de San Carlos de esta Provincia, coorganizado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad a través de los Centros de Extensión Universitaria Núcleo San Carlos y Núcleo Animána, y el Instituto de Investigaciones sobre Cultura Popular de la Facultad de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1099-2023